

Lanús, 23 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.287.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° D-92.891-2021 (H.C.D. D-00362-21);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de agosto del año 2021, obrante en el expediente N° D-92.891-2021 (H.C.D. D-00362-21), por la cual se convalidan los Convenios Marco suscriptos entre la Municipalidad de Lanús y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que tienen por objeto financiar obras, en el Marco de la distribución del Fondo de Infraestructura Municipal, establecido en el Artículo 45, de la Ley N° 15.225 para el ejercicio 2021.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.270; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

STORNI
Adriana Isabel

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27165132647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de Lanús
Fecha: 2021.08.24 14:14:13 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.24
15:19:41 -03'00'